



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA CHILENA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 530

REF: APRUEBA CONVENIO DE "COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA EN MATERIAS RELATIVAS AL CAMBIO CLIMÁTICO", SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN ADAPT-CHILE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO.

PUERTO WILLIAMS; 10 DE JULIO DE 2019

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciana Saavedra Pérez;
- El convenio de Colaboración entre la Asociación ADAPT-CHILE y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, celebrada con fecha 22 de julio de 2019.

CONSIDERANDO:

- La Providencia N° 448 8554, de fecha 05/08/2019, que adjunta el convenio de Colaboración entre la Asociación ADAPT-CHILE y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, celebrada con fecha 22 de julio de 2019;
- Que, el artículo 4, letras "a" e "i", de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura, además del desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local;
- Que, el presente convenio tendrá por objeto generar un marco de cooperación y asistencia mutua en materias relativas al cambio climático, para responder a las necesidades de la comunidad local, optimizando la implementación de acciones, proyectos y programas que permitan asegurar la participación de ambas partes, en el avance de políticas para enfrentar la problemática del cambio climático de la comuna de Cabo de Hornos, apoyando el trabajo de "ADAPT-CHILE", en su rol de facilitador del desarrollo de estrategias de respuestas al cambio climático y sustentabilidad a nivel municipal.

DECRETO

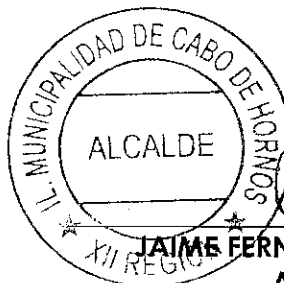
1° **APRUEBASE**, por este acto, el convenio de "COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA EN MATERIAS RELATIVAS AL CAMBIO CLIMÁTICO", SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN ADAPT-CHILE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO, de fecha 22 de julio de 2019, cuyo texto se entiende, forma parte integrante del presente Decreto.

2° **LA VIGENCIA, del Convenio**, será de un año, pudiendo renovarse en forma automática por períodos iguales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



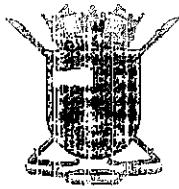
LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

FA / LSP / BV / isp
Distribución:

- ADAPT-CHILE.
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Departamento de Desarrollo Social
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría de Planificación Municipal
- Dirección de Obras
- Dirección de Control
- Archivo



Providencia N° 448 8554 Fecha: 05-08-2019
Remitente: DIRECTOR NACIONAL ASOCIACION ADAPT CHILE
Documento: CONVENIO DE COLABORACION
Descripción:

remite convenio de colaboración firmados.

Destinar a:

Alcaldía	Liceo	Gabinete	ADMUN	Adquisiciones	SECMUN	Pto. Toro	Pro. Barrios		
DOM	SECPLAM	Control	DAF	OPD	DDC	Juzgado	Transito	Partes	Juridico
DAEM									

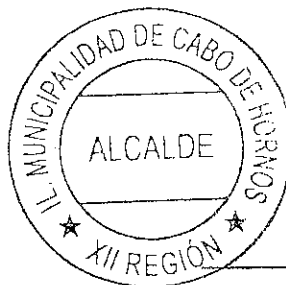
Para:

☐ Fecha con copia a:

Observaciones:

- ☐ Archivo de antecedentes
- ☐ Conocimiento
- ☐ Informar al respecto
- ☒ Proceder a lo solicitado
- ☐ Colocar en agenda
- ☐ Urgente
- ☐ Responder para mi firma

Decreto
Copia a Dirección
Fotocopia



ALCALDE



Red Chilena de
Municipios ante
el Cambio Climático

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE LA

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS

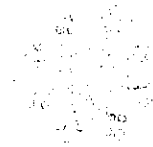
Y LA

ASOCIACIÓN ADAPT-CHILE

En Puerto Williams, a 22 de Julio de 2019, la **MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS**, corporación municipal de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.254.400-5 en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcalde don Jaime Patricio Fernández Alarcón, chileno, soltero, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle O'Higgins N° 189, de la ciudad de Puerto Williams, Isla Navarino, comuna de Cabo de Hornos y la "**ASOCIACIÓN ADAPT CHILE**", Persona Jurídica sin fines de Lucro, Rol Único Tributario N° 65.067.976-8, representada por su representante legal don **JORDAN MICHAEL HARRIS**, estadounidense, casado, profesional, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en Orden de Malta N° 1467-B, comuna de Providencia, en adelante "Adapt Chile", se ha acordado suscribir el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO: Antecedentes.

Que la Municipalidad es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.



**Red Chilena de
Municipios ante
el Cambio Climático**

Que la Municipalidad, en el cumplimiento de las funciones que le son propias, según lo establecido en la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4°, letras "a", "b", "i" y "l", desarrolla actividades relacionadas con: a) "la educación y la cultura"; b) "la salud pública y la protección del medio ambiente"; i) "la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes" y; l) "el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

Que Adapt Chile, es una organización sin fines de lucro avocada a facilitar el proceso de adaptación al cambio climático y al cambio global ambiental en municipios, cooperativas, gobiernos y empresas, mediante un trabajo interdisciplinario, integrando las ciencias sociales y ambientales, para enfrentar el cambio climático, en armonía con la sustentabilidad.

SEGUNDO: Objeto.

La Municipalidad de Cabo de Hornos y Adapt Chile, acuerdan desde sus respectivos ámbitos de acción, un marco de cooperación y asistencia mutua en materias relativas al cambio climático, para responder a las necesidades de la comunidad local, optimizando la implementación de acciones, proyectos y programas que permitan asegurar la participación de ambas partes, en el avance de políticas para enfrentar la problemática del cambio climático de la comuna de Cabo de Hornos, apoyando el trabajo de Adapt Chile, en su rol de facilitador del desarrollo de estrategias de respuestas al cambio climático y sustentabilidad a nivel municipal.

TERCERO: Compromisos de las Partes.

La Municipalidad de Cabo de Hornos y la Adapt Chile, se comprometen a:

- a) Coordinar y cooperar a fin de integrar el cambio climático en la gestión y planificación municipal local.
- b) Enfrentar de manera conjunta los desafíos que deba afrontar la gestión municipal, en materias relacionadas con el cambio climático.
- c) Adapt Chile, se compromete a coordinar y administrar la "Red Chilena de Municipios ante el Cambio Climático", con el fin de alcanzar objetivos de



**Red Chilena de
Municipios ante
el Cambio Climático**

sustentabilidad y cambio climático, en beneficio de la seguridad y calidad de vida de los vecinos y vecinas de la comuna de Cabo de Hornos

- d) Por su parte la Municipalidad de Cabo de Hornos se compromete a formar parte de la "Red Chilena de Municipios ante el Cambio Climático", red de coordinación dirigida por Adapt Chile, de membresía voluntaria y gratuita, la cual tiene por finalidad, alcanzar objetivos en las siguientes áreas temáticas, plasmadas en la "Agenda de Municipios ante el Cambio Climático":



**Red Chilena de
Municipios ante
el Cambio Climático**

- Agua
- Energía
- Ecosistemas
- Salud
- Gestión de residuos
- Transporte y movilidad
- Cultura e identidad
- Infraestructura crítica
- Gestión del riesgo de desastres

Estos objetivos podrán ser alcanzados de la siguiente manera: Realizando y ejecutando programas relativos a la protección y cuidado del medio ambiente; Usando tecnologías referidas a la gestión integral de residuos; Capacitando al personal municipal; Gestionando con otras instituciones públicas nacionales o internacionales a fin de perfeccionar la gestión en materia climática; Realizando actividades de planificación, cooperación, asistencia, intercambio, asesoría y otras destinadas a participar de los medios teóricos, técnicos o materiales con que cuenta cada parte, a fin de obtener un desarrollo conjunto tanto en el área de la administración municipal como en el logro de la satisfacción de las necesidades de los vecinos y vecinas de la comuna de Cabo de Hornos

- e) Con el fin de alcanzar los objetivos señalados en la letra d), se podrán realizar seminarios, intercambio de documentación de apoyo, prestar asesorías técnicas y profesionales gratuitas; asimismo se podrán utilizar los medios de difusión tales como página web, diarios, televisión, radio, todo lo anterior de acuerdo con las políticas de comunicación de cada parte.

CUARTO: Disposiciones Generales.

En caso de que resulte necesario tratar algún problema técnico donde se requiera la presencia de la Máxima Autoridad Municipal o de Directivos Municipales, y Directivos de Adapt Chile, éstos serán debidamente citados a una reunión, debiendo levantarse un acta de la misma, la que deberá ser firmada por los asistentes, previa aprobación de la autoridad municipal.

Se deja expresa constancia que las partes integrantes podrán desarrollar de manera conjunta o separadamente, actividades relacionadas con las áreas señaladas ya sea de forma de Programa o Proyectos específicos.

QUINTO: Implementación del Convenio.

Se deja expresamente establecido que, para la implementación del presente Convenio de Colaboración, Adapt Chile trabajará para coordinar actividades de difusión y generación de materiales siempre y cuando existan los recursos



**Red Chilena de
Municipios ante
el Cambio Climático**

financieros y humanos para cumplir tal labor. En este contexto, buscará fondos internacionales, nacionales y privados para cumplir su rol.

Por su parte, Adapt Chile organizará una serie de instancias de fortalecimiento de forma anual, que cubrirán el trabajo estratégico de las nueve áreas temáticas de la "Agenda de Municipios ante el Cambio Climático".

Por su lado, la Municipalidad de Cabo de Hornos se compromete a:

- a) Tomar compromisos concretos para alcanzar los objetivos planteados en la "Agenda de Municipios ante el Cambio Climático", los cuales serán presentados a Adapt Chile al momento de acordar la integración de la Municipalidad de Cabo de Hornos en la "Red Chilena de Municipios ante el Cambio Climático".
- b) Reportar anualmente el estado de avance de sus compromisos para alcanzar los objetivos planteados en la "Agenda de Municipios ante Cambio climático". La forma de reporte se desarrollará mediante una planilla denominada "Perfil Local de Cambio Climático" que será facilitada por Adapt Chile, rellena por el municipio y enviada a Adapt Chile vía correo electrónico.
- c) Nombrar un punto focal técnico y un punto focal de comunicaciones, que estarán encargados de coordinar el quehacer de la "Red Chilena de Municipios ante el Cambio Climático" en la Municipalidad.
- d) Disponer de recursos materiales y humanos que fueren necesarios para colaborar eficazmente a los requerimientos de la gestión y administración de la "Red Chilena de Municipios ante el Cambio Climático", teniendo presente sus respectivas disponibilidades presupuestarias y de personal municipal.

Se podrá invitar a otros municipios a que aporten con su experiencia y apoyo financiero o humano en las áreas de interés o en la fijación de estrategias conjuntas o en la realización de actividades específicas, como crear asociaciones para actuar conjuntamente en la gestión y obtención de recursos externos.

SEXTO: Unidad Técnica Responsable y Puntos Focales.

La Unidad Técnica responsable del presente Convenio, será la Dirección de Planificación de la Municipalidad de Cabo de Hornos, representado a través de doña Johanna Cárdenas Vargas.

El punto focal técnico será doña Johanna Cárdenas Vargas de la unidad de planificación de la Municipalidad de Cabo de Hornos

El punto focal de comunicaciones será don Andro Javier Mimica Guerrero de la unidad de Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cabo de Hornos.

En caso de que se decida cambiar la asignación de los puntos focales, será la Unidad Técnica responsable del presente Convenio la encargada de informar a Adapt Chile los nuevos nombres y contactos.

SÉPTIMO: Cesión o Venta de Derechos.

Se deja expresa constancia que las Partes no podrán hacer transferencia o cesión de los compromisos que emanan de este Convenio.

OCTAVO: Vigencia del Convenio.

El presente Convenio tendrá una duración de un año (1), pudiendo renovarse en forma automática por períodos iguales si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, mediante el envío de una notificación por escrito a la otra dentro de los 30 días antes de su vencimiento.

NOVENO: Inexistencia de Vínculo Laboral.

Las Partes dejan expresa constancia que este Convenio no establece vínculo laboral ni relación de subordinación o dependencia entre ellas.

DÉCIMO: Personerías.

La personería de don Jaime Patricio Fernández Alarcón para representar a la Municipalidad de Cabo de Hornos, consta en Sentencia de Proclamación de fecha 28 de noviembre de 2016, dictada por el Tribunal electoral Regional de Punta Arenas y la personería de don JORDAN MICHAEL HARRIS, para representar a la "Asociación Adapt-Chile", consta en acta de Primera Asamblea General Extraordinaria, reducida a Escritura Pública de fecha 11 de abril de 2017, ante don



Red Chilena de
Municipios ante
el Cambio Climático

Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular de la Notaría N°27 de Providencia, documentos que no se acompañan a este Convenio por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO PRIMERO: Modificaciones.

Las modificaciones al presente Convenio se realizarán mediante anexos que, debidamente firmados por las Partes, se entenderán que forman parte integrante del mismo.

DÉCIMO SEGUNDO: Domicilio.

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, la municipalidad señala su domicilio en la ciudad de Puerto Williams y la Asociación Adapt Chile señala su domicilio en la ciudad de Santiago, y ambas se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia

DÉCIMO TERCERO: Copias.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



JAIME PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

Alcalde

Municipalidad de Cabo de Hornos



JORDAN MICHAEL HARRIS

Director Nacional

Asociación Adapt Chile